

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 48, 51, 52, 53 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; así como en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2025” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de enero de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1524, el “Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social denominado “Con prevención en Tlalpan construimos la paz, 2025”; por lo anterior tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL *CON PREVENCIÓN EN TLALPAN CONSTRUIMOS LA PAZ*, 2025

Con base en las reglas de operación del programa social *Con prevención en Tlalpan Construimos la Paz*, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

OBJETIVO

Contribuir a mejorar el ejercicio de los derechos sociales relacionados con la seguridad de la población de la alcaldía Tlalpan, con particular énfasis en la población prioritaria como mujeres, niñas, personas con discapacidad, etcétera y mejorar su percepción de la seguridad mediante Definición de población objetivo y beneficiaria.

Se atenderá al 11.26% (25,000) de la totalidad de 221,892 que habitan en las zonas identificadas con alto índice de violencia de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) publicada en octubre 2024. Cabe mencionar que este programa está diseñado para aplicar y promover programas, medidas y acciones basadas en la igualdad sustantiva que, busca proteger a la población prioritaria, especialmente a por lo menos a 5,313 mujeres (33%) y a 3,542 niñas (22%) con el apoyo de 34 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que implementen las acciones contenidas en el programa.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 54831500 extensión 2123.

Requisitos de acceso.

Para ser persona beneficiaria facilitadora se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Edad mínima 18 años.

- b) Preferentemente habitante de Tlalpan.
- c) Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.
- d) Llenar los formatos de control interno.
- e) Tener disposición de realizar actividades relacionadas con las acciones encomendadas.
- f) Preferentemente tener experiencia comprobable de trabajo comunitario en proyectos de acción social.
- g) No podrán ser personas facilitadoras de servicios, aquellas que pertenezcan a otro programa social análogo del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras en activo en la Administración Pública.



En caso de haber participado en algún periodo anterior del programa social “Prevención de las Violencias, Tlalpan”, deberá contar con expediente en orden y no haber sido reportado o expulsado del mismo.

En caso de baja de uno o una persona beneficiaria facilitadora de servicio, se tomará en consideración la lista de prelación resultante del proceso de convocatoria de aquellas personas que no resultaron seleccionadas. Asimismo, en caso de que la lista de espere se agote, se emitirá el número de convocatorias necesarias a fin de cumplir las metas establecidas.

En caso único de no haber candidatos en la lista de prelación o haber agotado la misma, se abrirá un proceso extraordinario de recepción de documentos el cual se dará a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.

Procedimiento de acceso.

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarias y facilitadoras de servicios deberán entregar su documentación en las oficinas de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución No.1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas. Pueden solicitar informes vía telefónica al número 55 54831500 extensión 2123 en los mismos términos.

Para acreditar que cumplen con los requisitos y formalizar su inscripción al programa, las personas solicitantes deberán presentar copia simple legible de los documentos que se enuncian a continuación. De resultar seleccionados se solicitarán originales para cotejo.

Documentación.

1. Formato Único E200/PS.TPCP-2025 de acceso a la de incorporación al programa con firma autógrafa, la cual deberá contener nombre completo del solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y un correo electrónico personal. (es llenado en la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito).
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar vigente, cédula profesional, pasaporte).
3. Clave Única del Registro Poblacional (CURP) en caso de que no sea visible en la identificación oficial.
4. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial, teléfono fijo y/o internet), en caso de que no sea visible en la identificación oficial.
5. Comprobante de estudios, de acuerdo con el tipo de apoyo que aspira obtener.
 - **Facilitador “A”:** Comprobante de estudios; título y/o cédula profesional de las siguientes carreras: administración; derecho; pedagogía; psicología; sociología; trabajo social o carreras afines a la prevención del delito y la violencia.
 - **Facilitador “B”** Comprobante de estudios/certificado de bachillerato 100% de créditos.

El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito. La persona servidora pública realizará los esfuerzos necesarios para que las personas potenciales beneficiarias y facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y estar adecuadamente motivadas.

En el momento de realizar el proceso de inscripción se hará entrega, a la persona solicitante, de un número de folio, el cual no garantiza el ingreso al programa social, sólo constatará haber realizado el registro.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

Se prohíbe a las autoridades de la CDMX, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.



Requisitos de permanencia, causales de baja.

Son requisitos de permanencia en el Programa Social.

Personas beneficiarias facilitadoras:

1. Desempeñar de forma íntegra las tareas asignadas en el marco del programa.
2. Observar una conducta de respeto a las demás personas facilitadoras, a las personas beneficiarias finales, a las personas funcionarias y a toda persona involucrada en la operación de este programa social.
3. Entregar reporte de actividades mensual cada una de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio los primeros 5 días de cada mes.

Son causales de baja del programa social:

1. Ejercer cualquier tipo de violencia, acoso, insinuación, discriminación, maltrato físico, verbal, digital, y cualquier otra circunstancia de maltrato no prevista entre pares, beneficiarios finales o personal.
2. Realizar sus actividades bajo el influjo del alcohol, estupefacientes y/o drogas.
3. Ausentarse a las actividades asignadas en tres ocasiones acumuladas durante el mes corriente, sin justificación.
4. Incumplir cualquiera de los requisitos de permanencia.
5. No entregar reporte de actividades mensual.
6. Solicitar baja voluntaria del beneficiario.

Cualquier situación no prevista por este apartado de las presentes Reglas de Operación, será resuelta dentro del ámbito de su competencia por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que sean dadas de baja y consideren que sus derechos han sido vulnerados deberán presentar un escrito de queja en formato libre, dirigido a la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan centro, C.P.14000, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que causen baja podrán ser sustituidas y se tomará en consideración la lista de prelación resultante del proceso de convocatoria de aquellas personas que no resultaron seleccionadas.

Las personas que no hayan sido seleccionadas con motivo de la implementación del programa, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de prelación para que, de ser requerido, puedan ser incorporadas al padrón de personas en caso de sustitución, durante el ejercicio fiscal 2025, con el apoyo económico al que hace referencia el programa.

Calendario.

Etapa	Periodo
Publicación de Reglas de Operación	Enero 10
Publicación de la Convocatoria	Enero 14
Registro y recepción de documentos	Enero 15 al 17
Selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Enero 20 a 21
Publicación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Enero 24
Asignación de lugares, fecha y horarios de las actividades ofrecidas por el programa	Enero 27



Personas Beneficiarias Facilitadoras de servicio	Calendarización	Ministraciones
Facilitadores de servicio "A"	Enero a Diciembre	12
Facilitadores de servicio "B"	Enero a Diciembre	12